

ACEPTA CESE DE FUNCIONES POR RENUNCIA VOLUNTARIA Y ACOGERSE A RETIRO ESTABLECIDO EN LA LEY N°21.135, A DON ROLANDO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA.

HUÉPIL, 30 de Agosto de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 2982 // 2019.-/

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1, publicada en el Diario Oficial el 26 de julio de 2008.
- b) Lo dispuesto en los artículos 1,2,40,43,63 letra c) del citado cuerpo legal.
- c) Lo dispuesto en los artículos letra a) del art. 144, 146 de la Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Las Leyes N°20.649, N°20.624, N°20642 y N° 21.135, publicada con fecha 02-02-2019, que establecen beneficios por retiro voluntario para los funcionarios municipales.
- f) La solicitud de retiro voluntario y postulación a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, recepcionada con fecha 04 de Marzo de 2019, presentada por don Rolando Antonio Gómez Figueroa, fecha de nacimiento 15 marzo de 1947, Cedula de Identidad N°6.040.950-1, funcionario nombrado en calidad de planta, Auxiliar, grado 14° de la EMR de esta Municipalidad.
- g) El Ingreso de la ficha de solicitud de retiro voluntario y postulación de los funcionarios municipales que cumplen requisitos para postular a beneficios por retiro voluntario establecidos en la ley N°21.135, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas – Recursos Humanos del Municipio al sitio <http://capturarrhh.sinim.gov.cl> del Sistema Nacional de Información Municipal – SINIM.
- h) La Resolución Exenta N°8859, de fecha 18 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE, que determina los beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N°21.135 correspondiente a cupos para el año 2018.
- i) El acuerdo N°621 del H. Concejo Municipal de fecha del 26 de Agosto de 2019, que aprueba por unanimidad cinco (5) meses de indemnización, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.135, para el funcionario don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- j) La renuncia voluntaria de fecha 27 de Agosto de 2019, presentada por don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cedula de Identidad N° [REDACTED] funcionario de planta, Auxiliar, grado 14° de la EMR, la que se hará efectiva el día 30 de noviembre de 2019.
- k) El Decreto Alcaldicio N°3807 del 18 de diciembre de 2018 que aprueba presupuesto Municipal 2019.

DECRETO:

- 1) **Acéptese** Cese de funciones por renuncia voluntaria presentada por don Rolando Antonio Gómez Figueroa, fecha de nacimiento 15 marzo de 1947, Cedula de Identidad N° [REDACTED] funcionario nombrado en calidad de planta, Auxiliar, grado 14° de la EMR de esta Municipalidad, la que se hará efectiva el día 30 de noviembre de 2019, quien se acoge a lo establecido en la Ley N°21.135, que señala beneficios para los funcionarios municipales, donde se contempla bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneraciones por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses; bonificación complementaria equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicios con un máximo de cinco meses, previo acuerdo del Concejo Municipal respectivo y bonificación adicional de cargo fiscal equivalente a 400 unidades de fomento, de acuerdo a lo establecido en la citada ley art. 8°.
 - 2) Déjese constancia que con el cese de funciones de don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cedula de Identidad N° [REDACTED] 1, deja vacante el grado 14° de la Escala Municipal de Remuneraciones.
 - 3) Páguese por el Departamento respectivo los emolumentos a que el funcionario tenga derecho de acuerdo al Presupuesto Municipal año 2019.
- Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bio con la documentación indispensable para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobío
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- JSVJ/GPL/MWC//RJS//rjs.-